

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Simulación
Radicado	N°. 05 649 40 89 001 2023 00292 00
Auto No.	090
Demandante:	EVELIO AMADO CAMACHO
Demandados	JOSE DE LOS SANTOS SUAREZ ARISTIZABAL y JULIAN DANILO SUAREZ HERRERA
Asunto.	Inadmitir Demanda

Examinadas las presentes diligencias remitidas por competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, conformidad con los artículos 82 y Ss del Código General del Proceso y la ley 2013 de 2022, se advierte como necesario **INADMITIR** la presente demanda, debido a que, del libelo genitor, no se cumplen con todas las exigencias mínimas para la admisión de la presente causa por los siguientes motivos:

- 1- Respecto a los documentos aportados en copia, la parte actora se servirá hacer la manifestación de que trata el art. 245 del C.G.P.
- 2- Debe ser aportada la diligencia de conciliación extraprocésal, No se encuentra acreditada la conciliación extrajudicial, como requisito de procedibilidad, conforme a lo dispuesto por la ley 2220 del 2022 art. 68.
- 3- En cuanto a la prueba de oficiar a la DIAN, para que se envíe copia de la declaración de renta de la demandada, el apoderado demandante, debe acreditar que solicitó dicha prueba por medio de derecho de petición y este no le fue atendido, conforme la dinámica que contempla el Código General del Proceso, atendiendo el inciso 2°, del artículo 171 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, con base en el artículo 90 # 1 del C.G.P., la presente demanda que formula por EVELIO AMADO CAMACHO, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (05) días para cumplir en legal forma con las exigencias legales referidas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ GODOY

Juez.

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. 012 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 20 de febrero de 2023 a las 08:00am.

F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA